

GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23

# ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE COOSALUD EPS DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023

**LUGAR** : OFICINA BUCARAMANGA PRINCIPAL

**HORA** : 3:00 PM

**PARTICIPANTES: 0** personas (Se anexa firma de los asistentes). **OBJETIVO** : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

#### Agenda programada para el día:

1. Bienvenida

- 2. Exposición de los temas preparados para el día:
- A. Capacitación: (describa el nombre y objetivo de la capacitación) Se realiza la capacitación para dar a conocer el tema del mes de Junio de 2023.
  - B. Actualización Normativa: (describa el tema) Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015
  - C. Información general: (describa el tema)
  - 3. Evaluación de la sesión
  - 4. Apertura del Buzón de sugerencias
  - 5. Programación de la próxima reunión

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

- 1. ADRIANA MARIA CARDENAS SIERRA colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de Bucaramanga.
- 2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de ADRIANA MARIA CARDENAS SIERRA, colaborador de Coosalud EPS.
  - 3.1. TEMAS DEL MES. NOMBRAR LOS TEMAS DEL MES: Movilidades Prestaciones Económicas, Categorías Cuotas Moderadoras.

**NOTA:** Por directriz de la gerencia en apoyo a contingencia de la toda la sucursal para tema de PQR no se dicta la capacitación de forma presencial.



#### 3.2. EXPLICACIÓN DE LOS TEMAS DEL MES

- **3.** Se procede a evaluar la sesión. Se anexan copias.
- **4.** Se abre el buzón de sugerencias y se elabora el acta.
- **5.** Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 28 del mes Julio del año 2023 a las 3:00 pm en la oficina de COOSALUD EPS.



GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23



## **MOVILIDAD ENTRE REGÍMENES**



**DECRETO 3047 del 2013** 

El objeto del Decreto 3047 de 2013 es establecer las condiciones y reglas para la movilidad del régimen subsidiado hacia el régimen contributivo y viceversa, sin que exista interrupción en la afiliación, ni cambio de EPS.



#### a. ¿Cuál es la diferencia entre movilidad y traslado?

**Movilidad**: Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.

**Traslado:** Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

### b. ¿A qué personas aplica la movilidad?

**DECRETO 3047 del 2013** 

Está dirigido para los afiliados al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo focalizado en los niveles I y II del Sisbén, listados censales y quienes apliquen para la contribución solidaria (nivel Sisben-grupo D)

c. ¿Cómo aplica la movilidad en el caso de estar afiliado al Régimen Subsidiado y adquirir capacidad de pago o vinculación laboral?

Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y que estén en la obligación de afiliarse en el Régimen Contributivo se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios junto con su núcleo familiar.



GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23



#### d. ¿Qué trámite debo realizar para hacer efectiva la movilidad?

El afiliado debe validar en la EPS si quedo aplicada la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo), a través del formulario único de afiliación y registro de novedades, con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.

## e. ¿Cómo realizar los aportes al Régimen contributivo de los afiliados que pertenecen a <u>Coosalud</u> EPS?

#### **DECRETO 3047 del 2013**

- Los aportes deberán ser liquidados a través de la planilla PILA, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2017.
- Para el caso de los dependientes, el empleado asume el 4% y el empleador el 8.5%.
- Para el caso de los independientes, estos deberán asumir el 12.5%.
- Los pensionados cotizan sobre el 12%.



## f. ¿ Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?

Si, se reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, de conformidad con las normas vigentes.

## g. ¿Si el afiliado está en el Régimen Contributivo y pierde capacidad de pago, ¿cómo ingresa al Régimen Subsidiado?

#### **DECRETO 3047 del 2013**

En el caso de que el afiliado se encuentre previamente clasificado en el nivel I y II del Sisbén, listado censal, <u>victimas</u> del conflicto, podrá pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde se encuentra afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio, diligenciando el formulario y direccionándolo a la sucursal más cercana.

En el caso de que no se encuentre clasificado en el nivel I y II del Sisbén o que estén en el grupo Sisben grupo D, deberá solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital o que no cuente con listado censal de grupos para poblaciones especiales.

GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23



## PRESTACIONES ECONOMICAS

www.coosalud.com



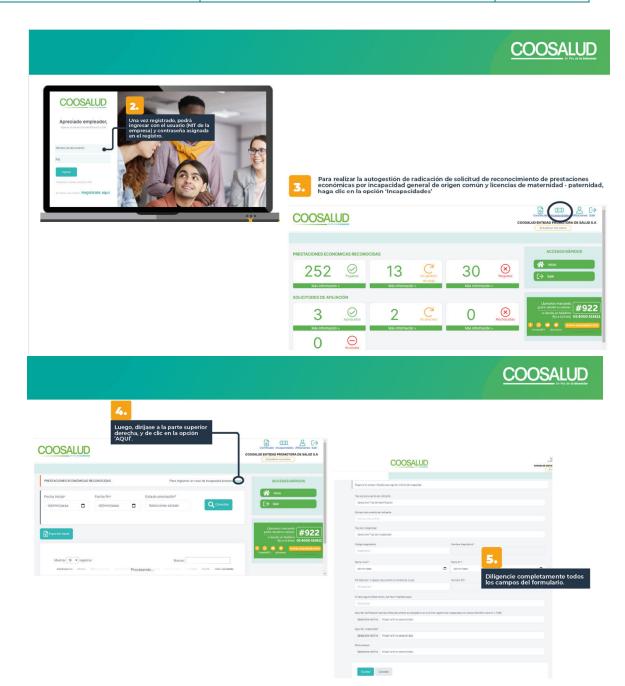
## RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS DE ORIGEN COMUN O LICENCIAS DE MATERNIDAD- PATERNIDAD

La radicación de su incapacidad y/o licencia podrá realizarla en la página web, opción 'Portal de empleadores', tal como se detalla a continuación:



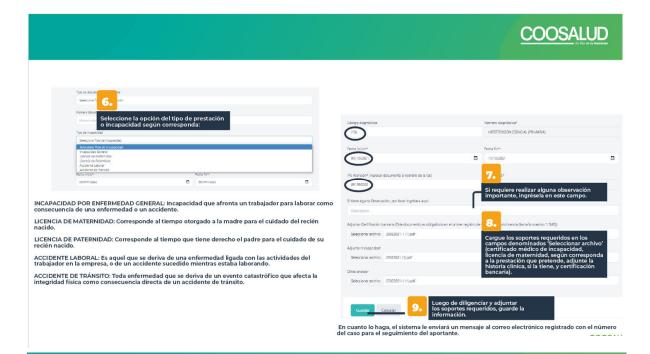


GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23





GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23



## COOSALUD

#### PARA TENER EN CUENTA

- ☐ El <u>tramite</u> de las prestaciones económicas solo deben ser tramitadas a través del portal de autogestión de Coosalud EPS.
- ☐ Los tiempos establecidos para <u>la respuestas</u> sobre incapacidades y licencias son de 20 días hábiles desde el momento de la radicación en el portal.
- ☐ Las respuestas de transcripción, aprobación, negación y reconocimiento económico son respondidas a los empleadores (dependientes) e independientes por medio del correo electrónico registrado en el portal de autogestión.
- ☐ La radicación de las prestaciones económicas no las deben realizar los cotizantes dependientes es decir cuando la afiliación al régimen contributivo es por vinculo laboral con una empresa
- □ La Circular 011 de 1995 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud indica que el reconocimiento económico por incapacidad o licencias lo debe realizar el empleador al afiliado cotizante dependiente, con la misma periocidad de la nómina. El trámite de pago de la incapacidad es realizado entre la EPS y el Empleador, no se realiza al empleado, por lo que nuestra entidad realiza dicho reconocimiento económico a los empleadores que cumplan con los requisitos legales para acceder al derecho.

GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23



## CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS AÑO 2023

## COOSALUD

### **CUOTAS MODERADORAS AÑO 2023**

Las **cuotas moderadoras** tienen por **objeto** regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso

## **Cuotas moderadoras**

Categoría	Rango Ingreso Base de Cotización (IBC)	Valor
Α	Afiliados con un IBC menor a dos (2) SMLMV	\$ 4.100
В	Afiliados con un IBC entre dos (2) y cinco (5) SMLMV	\$16.400
С	Afiliados con un IBC mayor a cinco (5) SMLMV	\$ 43.000

\*SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2023



GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23



## **COPAGOS AÑO 2023**

Este cobro aplica únicamente para los beneficiarios y corresponde a una parte del servicio solicitado, tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema de salud.

#### El cobro aplica en todos los servicios a excepción:

- •Actividades de detección temprana y protección específica.
- •Programas de control en atención materno infantil.
- •Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- •Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- •La atención inicial de urgencias.
- •Servicios sometidos al pago de cuotas moderadoras.

Los copagos son recaudados directamente por el prestador que brinda el servicio.

Los porcentajes registrados se aplican sobre el valor total del procedimiento o intervenciones sujetas al cobro de **copagos** que requiera el beneficiario, de la siguiente forma:

## COOSALUD

Copagos		Valor máximo		
Rango	Categoría	% del valor del servicio	Por evento (*1)	Por año(*2)
Menos de 2 SMLMV	Α	11,50%	\$ 304.583	\$610.227
Entre 2 y 5 SMLMV	В	17,30%	\$ 1.220.455	\$ 2.440.909
Mayor a 5 SMLMV	С	23.00%	\$2.440.909	\$ 4.881.818

(\*1) Manejo de una patología especifica en el mismo año (\*2) Valor máximo por año por beneficiario SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2023



GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23



#### Afiliados en movilidad al régimen subsidiado

**Cuotas moderadoras** 

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

Copagos	Valorr	Valormáximo		
% del valor del servicio	Por evento (*1)	Poraño(*2)		
10%	\$ 530.632,42	\$1.061.264,84		

(\*1) Manejo de una patalogía especifica en el mismo añ



## **GRACIAS**

## Para constancia firman,

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA



GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23

GEU-F-02 Act.06 2020.nov.06

#### **CONVOCATORIA No 06**

## ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Para: Integrantes de ASOCIACIÓN DE USUARIOS

De: Junta directiva de ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Motivo: Invitación a sesión

Reciba un cordial saludo.

Nos complace invitarlo a participar en la reunión de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de nuestra zona, con el fin de dar a conocer los avances que hemos tenido en nuestro Plan de acción y otra información que consideramos de interés compartir con cada uno de ustedes.

Lugar: Virtual -WhatsApp

Fecha: 30/06/2023

Hora: 3:00 pm

NOTA: Por directriz de la gerencia en apoyo a contingencia de la toda la sucursal para tema de

PQR no se dicta la capacitación de forma presencial.





Si desea mayor información sobre esta convocatoria, puede acercarse al colaborador de Coosalud EPS.



### **CONVOCATORIA A SESION DE ASODEUS**

GEU-F-02 Act.06 2020.nov.06

Atentamente,	
	_
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE USUARIOS	

NOMBRE DEL USUARIO	IDENTIFICACIÓN	FIRMA DEL USUARIO